



PATRIMONIO AUTÓNOMO POZO SÉPTICO PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA - OXI 2023
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 001 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME INICIAL DE REQUISITOS PONDERABLES

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO POZO SÉPTICO PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA - OXI 2023**, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8 “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023 cuyo objeto es: **“REALIZAR LA GERENCIA PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON POZO SÉPTICO PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL CABILDO BARBACOAS Y EL RESGUARDO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**, procede a responder las observaciones allegadas al informe inicial de requisitos ponderables, de la siguiente manera:

No. DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	22/08/2023	Correo electrónico	JORGE MENDOZA J.

- OBSERVACIÓN 1 (JORGE MENDOZA J):**

“(…) Cordial y fraterno saludo,

Agradezco sean revisadas y analizadas las siguientes observaciones a la etapa del asunto del proceso de referencia que viene desarrollando la Fiduprevisora S.A.

Estando dentro de los lineamientos y tiempos del Cronograma del proceso

Plazo para presentar observaciones al informe de requisitos ponderables	Fecha: 25/08/2023 Hora: 06:00 p.m. Vía correo electrónico: licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co
Respuesta a observaciones y publicación del Informe Definitivo de requisitos ponderables (orden de elegibilidad, recomendación del contratista seleccionado o de declaratoria desierta o fallido de la LPA)	Fecha: 30/08/2023 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/

CONTEXTO

I. Informe objeto de Observación

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Publicado el pasado 16 de agosto de los corrientes.

página 11/11 se visualiza textualmente que:

4. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda asignar el Contrato cuyo objeto es **REALIZAR LA GERENCIA PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON POZO SÉPTICO PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL CABILDO BARBACOAS Y EL RESGUARDO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”** a RB DE COLOMBIA S.A. por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEEN PESOS (\$ 177.893.100,00 M/CTE) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, costos, gastos, impuestos, tasas tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.

II. Términos de Referencia

a) *Página 60/66 se visualiza textualmente que:*

7.1.2. OFERTA ECONÓMICA (10 PUNTOS)

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta el **Anexo No 8.** (Formulario “Cálculo de factor multiplicador”) y **Anexo No 8.1** (Desglose de la oferta económica).

Se establece que todos los costos deben calcularse de acuerdo con tiempo de ejecución del contrato. La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta:

b) *Página 61/66 se visualiza textualmente que:*

Entre los costos que el oferente deberá incluir en el cálculo del factor multiplicador están: prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y cds, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios como horas extras, dominicales o festivos y prestaciones que hacen parte de la organización del interventor, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

- Se deberá ajustar todos los valores al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.

c) *Causales de Rechazo*

5.6. CAUSALES DE RECHAZO

Página 33 de 66

q. Ofrecer un valor menor al 90% o mayor al cien por ciento (100%) del valor estimado del proyecto.

CASO A REVISIÓN

III. Observaciones

1. NO SE VISUALIZA dentro del INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES que el proponente haya firmado su propuesta económica. (Página 10/11)

2. Se visualiza dentro del INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES que el proponente dentro de la estructuración de su propuesta colocó "vehículo" y "papelería y demás". (Página 9/11)

2. OTROS COSTOS DIRECTOS							
Descripción	Unidad	Cantidad (8)	Porcentaje de uso mensual (9)	Tiempo de uso en meses (10)	Valor / Mes (11)	Valor parcial otros costos directos (8)*[9]*(10)*(11) = (12)	Verificación
Vehículo	UND	1	50%	10	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 18.000.000,00
Papelería y demás	Gl	1	100%	10	\$ 343.000,00	\$ 3.430.000,00	\$ 3.430.000,00
Total otros costos directos = Sumatoria de (12) = (B)						\$ 21.430.000,00	\$ 21.430.000,00

III. Requerimiento

Se solicita, con todo respeto, al COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE LPA 001 DE 2023 del PATRIMONIO AUTÓNOMO POZO SÉPTICO PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA - OXI 2023, **declarar RECHAZADO al proponente: RB DE COLOMBIA S.A** dado a los siguientes argumentos:

a) El cálculo del Factor Multiplicador, del proceso de la referencia, está descrito taxativo dentro de los términos de referencia, donde menciona: "Entre los costos que el oferente deberá incluir en el cálculo del factor multiplicador están (Página 61/66):

Entre los costos que el oferente deberá incluir en el cálculo del factor multiplicador están: prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y cds, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios como horas extras, dominicales o festivos y prestaciones que hacen parte de la organización del interventor, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

b) El proponente RB DE COLOMBIA S.A describe en su propuesta económica el cobro durante 10 meses de la actividad:

2. OTROS COSTOS DIRECTOS							
Descripción	Unidad	Cantidad (8)	Porcentaje de uso mensual (9)	Tiempo de uso en meses (10)	Valor / Mes (11)	Valor parcial otros costos directos (8)*[9]*(10)*(11) = (12)	Verificación
Vehículo	UND	1	50%	10	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 18.000.000,00
Papelería y demás	Gl	1	100%	10	\$ 343.000,00	\$ 3.430.000,00	\$ 3.430.000,00
Total otros costos directos = Sumatoria de (12) = (B)						\$ 21.430.000,00	\$ 21.430.000,00

NO CUMPLE CON LO DESCRITO EN LOS PLIEGOS

c) Corrección del desglose de la Oferta Económica del proponente

Si SE ELIMINA de la Oferta económica del proponente RB DE COLOMBIA S.A la actividad "Papelería y demás", la propuesta económica está por debajo del porcentaje (90%) mínimo establecido en los TDR, motivando así a definir que **el Proponente: RB DE COLOMBIA S.A -NO CUMPLE- y debe ser RECHAZADA su Oferta (...)**"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: En cuanto a las ofertas firmadas se le aclara al observante que estas no se publican, teniendo en cuenta que gozan de reserva como lo menciona el numeral 5.1, inciso 2 de los TDR que

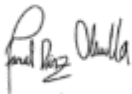


menciona: “En consecuencia de lo anterior, teniendo en cuenta que los procesos de licitación, se encuentran sometidos al régimen de contratación privada, toda la información que surja con ocasión de la evaluación técnica, financiera y jurídica no será revelada a los proponentes ni a terceros en ninguna fase del proceso, tampoco será revelada la información que se desprenda de este, ya sea las propuestas o los documentos producto de verificación y/o análisis de requisitos habilitantes, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 61 del Código de Comercio y el artículo 18 de Ley 1712 de 2014, puesto que la documentación e información derivada de los procesos de selección, es considerada reservada al contener información profesional, industrial, comercial y financiera de los interesados en el proceso, razón por la cual no se podrá acceder a su publicación, ni divulgación. En ese sentido, no habrá lugar a posteriores reclamaciones, toda vez que quienes participan en el presente proceso licitatorio aceptan las condiciones aquí establecidas con la sola presentación de la propuesta.”



En cuanto a lo mencionado de los ítems incluidos que no contemplan factor multiplicador, se observa que el pliego en su numeral 7.1.2 menciona: “Se establece que todos los costos deben calcularse de acuerdo con tiempo de ejecución del contrato. La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.”, con lo cual cualquier costo adicional omitido en la propuesta se entenderá incluido. En los valores allí establecidos se entiende, que se incluye cualquier consideración relaciona, inclusive las del factor multiplicador. En conclusión, no se acepta la observación y se mantiene la evaluación ya realizada.

MODIFICA INFORME INICIAL DE REQUISITOS PONDERABLES SI NO X

El presente documento es expedido y publicado a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023.

PUBLIQUESE,
COMITÉ EVALUADOR

	
Firma,	Firma,
Nombre: Manuel Diaz Olivella	Nombre: Daniela Maria Ovalle Mendoza
Evaluador Jurídico PATRIMONIO AUTÓNOMO POZO SÉPTICO PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA - OXI 2023	Evaluador técnico PATRIMONIO AUTÓNOMO POZO SÉPTICO PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA - OXI 2023
	
Firma,	
Nombre: Marco Annicchiarico	
Evaluador Financiero PATRIMONIO AUTÓNOMO POZO SÉPTICO PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA - OXI 2023	

Elaboró: Manuel Diaz- Profesional jurídico Obras por Impuestos 
Revisó y aprobó: Stefania Gutierrez Arcila - Profesional jurídico Obras por Impuestos 
Revisó y aprobó: Darío Alberto Villa Restrepo – Coordinador Financiero Obras por Impuestos 